



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA
FRONTERA EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.015.**

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

Concejales

Doña María José Ayuso Escobar. PSOE.

D. Rafael García Martín. PSOE.

D^a. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D^a. M^a del Carmen Berenguer López. PSOE.

D. David Aguilar Carrera. PSOE.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Luís Montero Casaucao. PSOE.

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D^a. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

D^a. Josefa Aviles Luque. IULV-CA.

D. Angel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

No asisten (con excusa)

Don Fernando Molina Luque. Andalucista.

Secretario

D. Joaquín Alonso Varo

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada el día 13/06/15.

2.- Toma de conocimiento por el Pleno de la composición de los grupos políticos y sus portavoces.

3.- Establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.

4.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se nombran a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sus sesiones y se delegan competencias en la misma.

5.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía de nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

6.- Dar cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales.

7.- Constitución, composición y periodicidad de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas.

8.- Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados de competencia plenaria.

9.- Asignación de dotación económica a los Grupos Políticos.

10.- Determinación de los puestos de dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación mínima de los mismos.

11.- Determinación de las asistencias a percibir por la efectiva concurrencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos del día ocho de julio de dos mil quince, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Francisco Juan Martín Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

Acto seguido por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13/06/15.

No planteándose ningún reparo acerca del contenido del acta, ésta fue aprobada por unanimidad de los concejales presentes (16 de 17).

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Secretario, de conformidad con el artículo 25 de ROF, se dio cuenta de la constitución de los grupos políticos municipales, sus integrantes y Portavoces.

En concreto se han constituido los siguientes grupos municipales:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA (PSOE-A).

INTEGRANTES:

D. Francisco Juan Martín Romero.
Doña María José Ayuso Escobar.
D. Rafael García Martín.
D^a. María Pilar Cabezas Pavón.
D. Jesús Encabo Muela.
D^a. M^a del Carmen Berenguer López.
D. David Aguilar Carrera.
D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.
D. José Luís Montero Casaucao.

PORTAVOCES

Titular: Doña María José Ayuso Escobar.
Suplente 1º: D. Rafael García Martín.

Suplente 2º: Dª. María Pilar Cabezas Pavón.
Suplente 3º: D. Jesús Encabo Muela.
Suplente 4º: Dª. Mª del Carmen Berenguer López.
Suplente 5º: D. David Aguilar Carrera.
Suplente 6º: Dª. Macarena Jiménez Rodríguez.
Suplente 7º: D. José Luís Montero Casaucao.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE UNIDAD POPULAR DE AGUILAR (UPOA).

INTEGRANTES

D. Antonio Zurera Cañadillas.
D. Miguel Pérez García.
Dª. María Victoria Bogas Urbano.

PORTAVOCES

Titular: Don Antonio Zurera Cañadillas.
Suplente 1º: D. Miguel Pérez García.
Suplente 2º: Dª. María Victoria Bogas Urbano.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA (IULV-CA).

INTEGRANTES

Dª. Josefa Avilés Luque.
Don Angel Cardo Flores.

PORTAVOCES

Titular: Dª. Josefa Avilés Luque.
Suplente 1º: Don Angel Cardo Flores.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL ANDALUCISTA (PA).

INTEGRANTES

D. José María Reyes Prieto.
D. Fernando Molina Luque.

PORTAVOCES

Titular: Don José María Reyes Prieto.
Suplente 1º: D. Fernando Molina Luque.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (PP).

INTEGRANTES

Dª. Ascensión Pérez Paniagua.

PORTAVOCES

Titular: D^a. Ascensión Pérez Paniagua.

El Pleno se dio por enterado de la constitución, integrantes y portavoces de los distintos grupos políticos municipales sin que ningún concejal formulara ninguna pregunta o aclaración.

3.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que las sesiones del Pleno se celebrarán el último jueves de cada mes, a las 20:30 horas. Se retrasa en treinta minutos con respecto al anterior mandato por motivos laborales de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que nosotros estamos de acuerdo con que se siga haciendo como en las últimas legislaturas, el último jueves de cada mes, pero no estamos de acuerdo con el horario, ya que adaptamos el horario de todo el Pleno a las circunstancias de una persona. Todos hemos tenido problemas laborales a la hora de asistir a las ocho y nos hemos adaptado a la situación.

También se podría cambiar la Junta de Gobierno Local para otro día y así no tendríamos ese problema. Nosotros consideramos que las ocho y media es muy tarde para el invierno y entendemos que es más fácil que se adapte una persona un día al mes, ya que todos lo hemos hecho muchos meses, o que se cambie la Junta de Gobierno Local y no se cambie el horario. Por tanto, lo que proponemos es que se mantenga el horario del Pleno en las ocho de la tarde.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que no es solo una persona integrante de la Junta de Gobierno Local la que tiene problemas con el horario sino que son varias. Además, desde que se puso en funcionamiento el Reglamento regulador de las sesiones plenarias ningún Pleno se ha extendido más allá de las diez y media. Por lo tanto, consideramos que no modifica lo sustancial, por lo que mantenemos la propuesta que presentamos.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 13 votos a favor (PSOE, IU, PA y PP), tres votos en contra (UPOA) y ninguna abstención, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Las sesiones ordinarias del Pleno se celebrarán todos los jueves, no festivos, últimos de cada mes a las 20:30 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días hábiles. Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que exceda dicho adelanto o retraso de 3 días hábiles.”

4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE NOMBRAN A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SE ESTABLECE LA PERIODICIDAD DE SUS SESIONES Y SE DELEGAN COMPETENCIAS EN LA MISMA.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta al Pleno del Decreto 635/2015, de 3 de julio, por el que se nombra a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se establece la periodicidad de sus sesiones y se delegan competencias en la misma, dándose los concejales por enterados sin plantear ninguna duda o aclaración en relación al mismo.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 635/2015:

“Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido, el día 13 de junio de 2015, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos y 23.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D^a. María José Ayuso Escobar.
- D^a. M^a. del Carmen Berenguer López.
- D. David Aguilar Carrera.
- D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.
- D. José Luís Montero Casaucao.

SEGUNDO.- Establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar todos los jueves a las 20 horas en el despacho del Alcalde.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 3 días hábiles. Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/o hora de celebración sin que exceda de 3 días hábiles.

TERCERO.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1º. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2º. Los actos que pongan fin a los procedimientos de responsabilidad patrimonial.

3º. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

4º. El otorgamiento de las licencias urbanísticas, salvo las que de acuerdo con la normativa aplicable tengan la consideración de menores.

5º.- El otorgamiento de las licencias de actividad, así como el conocimiento de las declaraciones responsables y de los cambios de titularidad de aquellas.

6º.- La resolución de los procedimientos de calificación ambiental.

7º.- La autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas.

8º.- El establecimiento de las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1.3 de la ley del Parlamento de Andalucía 7/2006, de 24 de octubre, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.

9º.- La aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria, cuya aprobación no corresponda al Pleno Municipal y las liquidaciones de tasas, impuestos y precios públicos relativas a expedientes cuya resolución sea competencia de la Junta de Gobierno Local.

10º.- La adquisición y enajenación de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto y su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los tres millones de euros.

11º.- Autorizar la ocupación del dominio público municipal cuando fuere requisito necesario para el otorgamiento de licencias o autorizaciones de competencia de la Junta de Gobierno Local, así como las ocupaciones de las vías públicas con mesas y sillas y las relacionadas con entrada y salida de vehículos (vados y reserva de espacios).

12º.- Concesión de subvenciones y ayudas públicas municipales, siempre que no sean de competencia plenaria.

13º.- Participación municipal en los expedientes de arraigo social.

14º.- Aprobación de las bases de premios y concursos.

15º.- Cualesquiera otras atribuidas por normas jurídicas de ámbito estatal, autonómico o municipal.

16º.- Rectificación de actos y acuerdos en el ámbito de sus competencias.

No se entenderán delegadas aquellas competencias no recogidas en el presente decreto y, en particular, el ejercicio de la potestad sancionadora así como

todos los actos relativos al restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

5.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta al Pleno del Decreto 636/2015, de 3 de julio, por el que se nombra a los Tenientes de Alcalde, dándose los concejales por enterados sin plantear ninguna duda o aclaración en relación al mismo.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 636/2015:

“Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido, el día 13 de junio de 2015, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a los siguientes Concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

- Primera Teniente de Alcalde: D^a. María José Ayuso Escobar.
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a. M^a. del Carmen Berenguer López.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. David Aguilar Carrera.
- Cuarta Teniente de Alcalde: D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. José Luís Montero Casaucao.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el *tablón de anuncios del Ayuntamiento*.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

6.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE DELEGAN COMETIDOS ESPECÍFICOS EN DETERMINADOS CONCEJALES.

Por parte del Sr. Secretario se dio cuenta al Pleno del Decreto 637/2015, de 3 de julio, por el que se delegan cometidos específicos en determinados concejales, dándose por enterados los integrantes del Pleno, sin plantear ninguna duda o aclaración con relación al mismo.

A continuación se transcribe el texto íntegro del Decreto 637/2015:

“Habiéndose celebrado elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido, el día 13 de junio de 2015, a la constitución del nuevo Ayuntamiento, procede adoptar los acuerdos pertinentes a fin de dotar al mismo de la organización necesaria para su funcionamiento.

En base a lo anterior, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en los Concejales que continuación se indican, los siguientes cometidos específicos:

Dentro del **Área de Alcaldía** se delegan los siguientes servicios:

- En doña María José Ayuso Escobar: “Presidencia”, “Transparencia y Gobierno abierto”, “Hermanamientos” y “Consumo”.

Dentro del **Área de Infraestructuras y Ordenación del Territorio** se delegan los siguientes servicios:

- En don Jesús Encabo Muela: “Obras y Servicios”, “Parques y jardines” y “Caminos Rurales”.

- En don David Aguilar Carrera: “Urbanismo” y “Medio Ambiente”.

Dentro del **Área de Promoción** se delegan los siguientes servicios:

- En don Rafael García Martín: “Festejos” y “Participación ciudadana”.

- En doña Macarena Jiménez Rodríguez: “Desarrollo Económico”, “Juventud” y “Turismo”.

Dentro del **Área de Bienestar social** se delegan los siguientes servicios:

- En doña Pilar Cabezas Pavón: “Cultura” y “Educación”.

- En doña M^a. del Carmen Berenguer López: “Servicios Sociales” y “Mujer”.

- En don José Luís Montero Casaucao: “Salud” y “Deportes”.

De conformidad con el artículo 43 apartados 4 y 5 b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), las anteriores delegaciones tienen el carácter de delegaciones especiales relativas a un determinado servicio y comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En todo lo no previsto en el presente decreto los concejales delegados se regirán por lo dispuesto en los artículos 43, 44, 120 y 121 del ROF.

SEGUNDO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa en contrario que deberá realizarse en el plazo de tres días a contar desde la fecha de la notificación del presente Decreto; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

7.- CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Por parte del Sr. Secretario se informó que se propone constituir una sola Comisión Informativa para todos los asuntos y la Comisión Especial de Cuentas, que, como saben, es, por ley, de constitución obligatoria. Lo único que cambia con respecto a la legislatura anterior es el horario que se retrasan media hora.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Constituir una Comisión Informativa General, de carácter permanente.

Corresponde a la Comisión Informativa General el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno (o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por aquel), así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno

Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

SEGUNDO.- La Comisión Informativa General estará integrada por un concejal de cada uno de los distintos grupos políticos integrantes de esta Corporación.

Salvo designación expresa, el representante de cada grupo en la Comisión Informativa General será el respectivo portavoz, el cual podrá ser sustituido en los casos de ausencia, incapacidad o imposibilidad por cualquiera de los portavoces suplentes.

TERCERO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa General tendrán lugar el jueves, no festivo, inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno, a las 20.30 horas, en el despacho de Alcaldía del Ayuntamiento.

En caso de que el día señalado sea festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días hábiles.

Igualmente, de forma excepcional y por razón que lo aconseje, que deberá ser motivada en la propia convocatoria, se podrá adelantar o retrasar la fecha y/u hora de celebración de la sesión ordinaria sin que dicho adelanto o retraso pueda exceder de 3 días hábiles.

CUARTO.- Constituir, conforme al art. 20 de la Ley de Bases del Régimen Local, la Comisión Especial de Cuentas, con las funciones que legalmente le corresponden.

La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por un concejal de cada uno de los distintos grupos políticos integrantes de esta Corporación.

La celebración de la Comisión Especial de Cuentas, cuando fuera necesaria en función de su régimen legal, tendrá lugar el mismo día que la Comisión Informativa General a continuación de ésta.

En todo lo no previsto en el presente apartado la Comisión Especial de Cuentas se regirá por lo dispuesto en el presente acuerdo respecto de la Comisión Informativa General.”

8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS DE COMPETENCIA PLENARIA.

El Sr. Alcalde informó que tras las conversaciones mantenidas con los diversos grupos y, a petición de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se modificaba la propuesta remitida a los grupos en el sentido de sustituir la representante municipal en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil “La Campiña”, Doña María del Pilar Cabezas Pavón, por Doña Ascensión Pérez Paniagua.

El Señor Alcalde cedió la palabra a los distintos portavoces los cuales se limitaron a manifestar su conformidad con el contenido de la propuesta.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes municipales:

- Concejal delegado para el hermanamiento con Verneuil Sur Seine:

D^a. María José Ayuso Escobar.

- Consejo Territorial del Grupo Campiña Sur:

Titular: D. Jesús Encabo Muela.

Suplente: D. Francisco Juan Martín Romero.

- Mancomunidad de Municipios de la Campiña Sur de Córdoba:

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE).

D^a. María del Pilar Cabezas Pavón (PSOE).

D. Jesús Encabo Muela (PSOE).

D. Antonio Zurera Cañadillas (UPOA).

- Consejo de Administración de la entidad mercantil “Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba S.A.”:

D. Francisco Juan Martín Romero (PSOE).

D. David Aguilar Carrera (PSOE).

D. Miguel Pérez García (UPOA).

- Junta General de la Sociedad Limitada de capital público para la gestión del canal digital terrestre local “Canal Digital Poley Televisión”:

D. Francisco Juan Martín Romero.

D^a. M^a. del Pilar Cabezas Pavón.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.

D^a. M^a. Carmen Berenguer López.

- Consorcio Ruta del Vino Montilla-Moriles:

Titular: D. Francisco Juan Martín Romero.

Suplente: D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.

- Patronato de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba:

Titular: D. David Aguilar Carrera.

Suplente: D. Jesús Encabo Muela.

- Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

D. Francisco Cabezas Pérez.

- Asamblea General de la Asociación Grupo de Acción Local Campiña Sur.

D. Jesús Encabo Muela.

- Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN).

D. Francisco Juan Martín Romero.

- Red Europea de Ciudades del Vino (RECEVIN).

D. Francisco Juan Martín Romero.

- Asociación Española de Municipios del Olivo (AEMO).

D. Francisco Juan Martín Romero.

- Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local “Para la Promoción y Desarrollo de Aguilar”:

Concejales:

D. Francisco Juan Martín Romero.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.

Representantes del sector cultural-empresarial:

D. Francisco Manuel Torrent Cruz

D^a. Rosario Sánchez Bustillo.

- Consorcio Provincial de Desarrollo Económico.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.

- Consejo Escolar Municipal.

D^a. M^a. del Pilar Cabezas Pavón.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) “Alonso de Aguilar”.

D^a. M^a. del Pilar Cabezas Pavón.

- Colegio Público D^a. María Coronel.

D^a. Macarena Jiménez Rodríguez.

- Centro de Enseñanza Infantil y Primaria (CEIP) “Carmen Romero”.

D^a. María José Ayuso Escobar.

- Colegio Concertado Jesús Nazareno.

D^a. M^a. Carmen Berenguer López.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) “Vicente Núñez”.

D^a. M^a. Carmen Berenguer López.

- Instituto de Enseñanza Secundaria (I.E.S.) “Ipagro”.

D. José Luís Montero Casaucao.

- Escuela Infantil “La Campiña”.

D^a. Ascensión Pérez Paniagua.

- Centro de Educación Infantil “Garabatos”.

D. Francisco Juan Martín Romero.

- Sección Delegada de Educación Permanente “La Rosa de Bulay”.

D^a. M^a. del Pilar Cabezas Pavón.

- Representante del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación, tanto cuando dicha representación derive de la necesaria representación del Ayuntamiento en todas las Juntas de Compensación como cuando, en su caso, derive de que el Ayuntamiento, en cuanto titular de terrenos incluidos en el ámbito correspondiente, tenga derecho a representación como cualquier otro propietario.

D. David Aguilar Carrera.

9.- ASIGNACIÓN DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que la intención es mantener lo que ya se aprobó en el Pleno de 2011.

Los Portavoces del PP, PA e IU renunciaron a intervenir en el primer turno de intervenciones.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que nosotros, como ya dijimos en el Pleno de 2011, que es cuando se acuerda subir de 600 € a 800 € la asignación que reiben los Grupos Políticos y de 100 € a 150 € por Concejal, no estamos de acuerdo con estas asignaciones. Ya en el Pleno de 2011 hicimos una propuesta para congelar la asignación, porque entendíamos que las asignaciones que estaban vigentes en dicho momento eran suficientes, por tanto, hoy que la situación no es igual sino peor, en cuanto a precariedad, paro y pobreza, consideramos que este Ayuntamiento debe dar ejemplo y bajar a lo que se cobraba hace dos legislaturas, entendiendo que ese dinero podía ir destinado a políticas de justicia social. No creemos conveniente traer otra propuesta, porque como el gobierno tiene mayoría absoluta, si no quiere no hay nada que hacer.

Por tanto, la propuesta que le hacemos es que se vuelva a las asignaciones que había en la legislatura 2007-2011, que eran de 600 € por Grupo y de 100 € por Concejal, al entender que la situación para las trabajadoras y los trabajadores está peor y que los Ayuntamientos deben dar ejemplo y destinar más dinero a políticas sociales y menos para los Grupos Políticos, que a algunos no les sirve para hacer política y no sé para qué les servirá.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, para decir que, en cuanto a lo último, cada Grupo es dueño del dinero que le corresponde a su Grupo, al cual tendrá que rendir cuentas y no es en este Salón donde se tienen que rendir.

Quiero dejar claro que, con carácter general, la postura del Gobierno no es decir que, como tenemos nueve se va a hacer lo que nosotros digamos, sino reunirnos con todos los Grupos, decir si estáis de acuerdo y si alguno trae otra propuesta, pues estudiarla y hasta la fecha no se nos ha comunicado nada, por lo que nosotros vamos a mantener lo que se aprobó hace cuatro años, pero que no se quiera ver en esto una postura de fuerza en el sentido de que, como tenemos nueve concejales se va a hacer lo que nosotros digamos, porque esa no es la postura que van a encontrar en nuestro Grupo y creo que quedó claro en la reunión que mantuvimos todos los Grupos.

El acuerdo parecía que era mantener la asignación por Grupo y por Concejal que se aprobó hace cuatro años. Evidentemente, su Grupo se manifestó en contra y lo respeto, pero el acuerdo de todos ha ido siempre en esta línea.

En el segundo turno de intervenciones, tomó la palabra la Portavoz del Partido Popular, D^a Ascensión Pérez Paniagua, para decir que, como representante del PP, votamos a favor de la asignación de los Grupos por 800 € y la de Concejales por 150 €, porque vemos necesaria esa cuantía para el desarrollo de nuestro trabajo diario y para afrontar los gastos que mes a mes venimos soportando. Lo mantenemos como la anterior legislatura.

Tomó la palabra la Portavoz de IU, D^a Josefa Avilés Luque, para decir que van a respetar la propuesta de Alcaldía, ya que se mantiene la misma cantidad destinada a tal fin y el sentido de nuestro voto no será en contra.

Por otra parte le quería preguntar al Sr. Secretario que en el caso de que salga adelante la propuesta de hoy y un Grupo no esté de acuerdo, ¿podría renunciar a esa asignación?

Tomó la palabra el Sr. Secretario para contestar a la Sra. Avilés que, en principio sí se podría renunciar a esa asignación, pero lo que no se puede hacer es solicitar que el Ayuntamiento se lo ingrese a un tercero, por ejemplo, una asociación benéfica, luego si se renuncia ese dinero quedaría en las arcas municipales para gastos generales del Ayuntamiento. Si un Grupo quiere dar un destino concreto a ese dinero, primero lo tiene que aceptar y después darle el destino deseado.

Tomó nuevamente la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que manifestó que es una lástima que solo dispongamos de dos minutos, impuestos por vosotros, para poder hablar de todas estas cosas, porque si no podríamos hablar de dónde se podría donar todo el dinero que cobra IU, pero el tiempo es el que es, el que impusisteis para intervenir, por desgracia.

Mire usted, Sr. Alcalde, nosotros no hemos llegado a ningún acuerdo, no sé si lo ha habido con otros Partidos, como hace cuatro años que hubo una reunión previa a este mismo Pleno donde no se convocó a nuestro Partido, y hubo acuerdo sin nosotros.

Usted dice una cosa y después hace otra, porque nos dijo que éramos el primer Grupo con el que hablaba, que después iba a hablar con los otros Grupos y ver cuáles eran las propuestas. Eso era un miércoles, diecisiete días después de ser nombrado usted Alcalde, se me tomó mi correo electrónico para mandarme la propuesta y lo que hemos recibido es una carta el viernes con propuestas cerradas.

Luego, no ha habido ni una sola reunión con todos los Grupos para hablar del tema, y hace cuatro años hubo dos. Luego sí se impone la mayoría, que yo no digo que no sea legítima, pero no nos han dado a oportunidad de hacer una propuesta. Querer bajar lo que se cobra por Grupo y por Concejales, quien lo quiera tildar de demagogia que lo tilde, nosotros entendemos que a hacer política se viene por vocación de servicio público y no para cobrar. Por otro lado he leído atentamente las 160 propuestas de su programa y en ninguno de sus puntos viene lo que se va a cobrar por la asignación a los Grupos.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde que preguntó al Sr. Zurera si venía en el programa la bajada de la asignación a los Grupos, que creo que tampoco. Nosotros tuvimos una reunión entre su Grupo Municipal y la fuerza política a la que representa y mi Grupo Municipal y la fuerza política a la que represento y pusimos sobre la mesa los acuerdos, incluso algunos de ellos que pueden verse modificados en los próximos días, pero aun así teníamos la necesidad de traer y convocar este Pleno y eso es todo.

Desde ahí, si había alguna modificación se iba a comunicar por teléfono, incluso podíamos haber hablado en el fin de semana y no se ha recibido ninguna propuesta. Lo que me han comunicado los otros grupos es que están de acuerdo, hay quien me ha manifestado su intención de voto y me han dicho que están de acuerdo y otros no se han pronunciado todavía.

Luego, el diálogo existe y cada vez que se haga lo que dice el Grupo Municipal Socialista, en este caso, además, consensuado con las distintas fuerzas políticas hace cuatro años, si se va a sacar el tema de la mayoría absoluta, pues van a ser cuatro años de estar hablando siempre de lo mismo.

El diálogo se ha mantenido, se han sentado su formación y la mía, le expliqué por dónde iban a ir los tiros, que se iban a mantener las asignaciones, cómo se iban a repartir las delegaciones, en definitiva, se ha hablado con su grupo de todo lo relativo al Pleno de organización, al igual que con el resto de los Grupos, pero en fin, si se quiere hacer en todo momento referencia a los nueve Concejales y a la mayoría absoluta, pues tampoco vamos a estar todo el día pidiendo perdón por haber ganado; ni hay que sacar pecho ni pedir perdón, simplemente es la situación en la que nos ha colocado el Pueblo de Aguilar y no creo que estemos haciendo ningún disparate manteniendo lo que ya se había aprobado hace cuatro años.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 10 votos a favor (PSOE y PP), 3 abstenciones (IU y PA) y tres votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Asignar mensualmente a los grupos políticos municipales las siguientes dotaciones económicas, de acuerdo con la distinción realizada en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- | | |
|-----------------------|------------|
| - Por grupo municipal | 800 euros. |
| - Por concejal | 150 euros. |

En base a lo anterior las asignaciones a los grupos municipales constituidos como consecuencia de las elecciones del pasado 24 de mayo son las siguientes:

ASIGNACION MENSUAL A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES				
DENOMINACION DEL GRUPO	NUMERO DE CONCEJALES	COMPONENTE FIJO	VARIABLE POR CONCEJAL	ASIGNACION TOTAL
PSOE-A	9	800 €	1.350 €	2.150 €
UPOA	3	800 €	450 €	1.250 €
IULV-CA	2	800 €	300 €	1.100 €
Andalucista	2	800 €	300 €	1.100 €
P.P	1	800 €	150 €	950 €

SEGUNDO.- Modificar la Base 20 de las de ejecución del presupuesto en la medida que fuere necesario para adaptarla al presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, así como a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas.

10.- DETERMINACIÓN DE LOS PUESTOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, que pasó a explicar la proposición que hace la alcaldía referente al tema de los liberados que es una dedicación exclusiva por parte del Alcalde, con una retribución mensual bruta de 2.500 €, que efectiva son 1.813 €, una liberación a tiempo completo para D. Jesús Encabo Muela, como Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales con una retribución mensual bruta de 1.793 €, que efectiva es unos 1.300 € y dos liberaciones parciales de un mínimo de cuatro horas para la Concejala Delegada de Cultura y Educación, D^a M^a Pilar Cabezas Pavón, de 896,58 € brutos al mes y para el Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana, también a tiempo parcial y con el mismo importe.

En este acuerdo aparece también el carácter retroactivo de los sueldos, tanto del Alcalde como el del Concejal de Obras desde el 13 de junio, de la de la toma de posesión de los cargos respectivos.

Asimismo, también aparece en la proposición la que se considera dedicación mínima necesaria.

Los Portavoces del PP y PA renunciaron a intervenir en el primer turno de intervenciones.

Tomó la palabra la Portavoz de IU, D^a Josefa Avilés Luque, y manifestó que entendemos y siempre hemos entendido que para la organización del Ayuntamiento, las personas que van a dedicar su tiempo y desempeñar este gesto al servicio de los demás deben recibir una retribución a cambio. En este caso, la

propuesta de la Alcaldía, que es la liberación de dos miembros con dedicación exclusiva, el Sr. Alcalde y el Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines, más dos liberados con dedicación parcial, como son la Concejala de Cultura y el Concejal de Festejos y Participación Ciudadana. En total estas retribuciones ascenderán a la cantidad de 340.000 €, aproximadamente durante toda esta legislatura con cargo al Presupuesto Municipal.

Esta es la propuesta de Alcaldía que, con vuestra mayoría absoluta habéis decidido, esperamos que que usted haya valorado con los mejores criterios que personas designar para que lleven las distintas áreas y sus retribuciones, ya que de ellos y ellas dependerán sus aciertos o sus errores.

Tal y como hablamos en la reunión que mantuvimos, no estamos en contra de que se hagan las cosas, sino que hay que ver cómo se hacen, entonces, desde IU respetamos se propuesta, pero nuestro voto será la abstención.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que hace cuatro años se hablaba de la necesidad y de la importancia que tenía el consenso para que se aprobaran los liberados que este Ayuntamiento tenía que tener. Hoy se está viendo que ese no era el trasfondo, porque hoy no se habla de diálogo, cuanto menos de consenso. No se quiere consensuar eso, porque como ya he dicho no ha habido ni una sola reunión.

A lo largo de la campaña electoral usted se ha hartado de decir que con cinco Concejales y dos liberados ha hecho todo lo que ha querido en esta Casa, no sabemos porqué con más Concejales en el Equipo de Gobierno no se puede hacer, como mínimo las mismas cosas.

Consideramos con los mismos argumentos que en el punto anterior, que el Partido Socialista va a cobrar un 42.5 % más de hace cuatro años, casi 110 millones de las antiguas pesetas a lo largo de toda la legislatura para los bolsillos de los Concejales del PSOE y lo consideramos muy excesivo, porque vais a triplicar con lo que cobráis la cantidad que se dedica al empleo en la emergencia social, estáis muy por encima, casi un 72 % de lo que se dedica a empleo en la emergencia social. Estáis diciendo que necesitáis liberados para trabajar, pero sin embargo, estos liberados que van a estar en el trabajo del día a día no forman parte de la Junta de Gobierno Local y eso tiene una explicación, y es que no cobrarían y los que están sí cobran, 400 € al mes, es decir, se están poniendo los cimientos para que al final el PSOE cobre alrededor de 660.000 € a lo largo de la legislatura. Pero, como usted dice, esto es lo que el pueblo ha querido y esa mayoría absoluta es lo que propicia esto, porque estas propuestas no se han dado en otras legislaturas donde no ha habido esa mayoría, como mucho medio Concejal que no se llevó a cabo por el consenso, pero ahora el consenso ya no importa.

En este sentido, lo consideramos una barbaridad y esto es lo que sabemos hasta ahora, porque nos queda por saber lo que va a cobrar en Diputación, etc.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, para decir que cree que esta propuesta fue la que hizo el Partido Socialista y salió adelante hace ocho años, y no teníamos mayoría absoluta. Creo recordar que en esos momentos estaba el Alcalde, Francisco Paniagua Molina, Concejala Delegada de Obras, Manoli Navarro, Como Concejala de Cultura estaba yo, con una media liberación y D. José Antonio Montesinos Rosa, como Concejala de Festejos, también con media liberación. Por lo tanto hemos hecho lo mismo que hace ocho años, cuando teníamos ocho Concejales.

Los sueldos de Concejales liberados no recuerdo desde cuándo están congelados y hace dos años se acordó que mi sueldo de Alcalde fuera menor que el que tenía el Alcalde anterior, creo recordar que 500 € menos al mes, dejándolo en 1.800 € que es mi sueldo actual, el que llevo todos los meses a mi casa.

Por lo demás, no creo que nadie alcance a pensar que para un Concejala liberado a tiempo completo, 1.300 € sea un sueldo escandaloso, ni 600 o 700 € que cobra un concejal a media jornada, echando cualquiera de ellos muchas más horas y eso lo saben todos los ciudadanos que se pasan por aquí día a día.

Mi situación saben que puede cambiar, dependiendo de que pueda tener cualquier tipo de liberación en la Diputación, de forma que si la acabo teniendo es incompatible con una liberación en el Ayuntamiento.

En el segundo turno de intervenciones, tomó la palabra el Portavoz del Partido Andalucista, D. José M^a Reyes Prieto, para decir que los concejales que estamos aquí es por el resultado de una votación democrática, esto es lo que ha querido Aguilar de la Frontera y lo que salga será resultado de esa votación.

En la reunión que mantuvimos con usted, le dijimos, como antes ha comentado la Portavoz del PP, que los Partidos Políticos necesitan también de unos recursos para poder trabajar y funcionar. Durante cuatro años, no ha cambiado la asignación ni por concejales ni por Grupo. Lo que le dijimos que no veíamos bien es que aumentara el número de liberados y, efectivamente no se ha aumentado de la aprobación que hubo en otra legislatura y lo que aun no se puede asegurar es que las personas que van a estar remuneradas de su Partido, que el PA entiende que es necesario que los concejales que dediquen su tiempo estén remunerados y así no dediquen su tiempo en pensar en otras cosas, pues el resultado de esas personas lo veremos con el tiempo, que será cuando le podré dar un voto de sí; y ahora mismo tampoco le puedo dar un voto de no. Luego el voto del PA va a ser la abstención en reconocimiento al resultado de las elecciones.

Tomó nuevamente la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para decir que lo que el pueblo votó el día 24 de mayo fue la composición de esta Corporación, no lo que aquí se decide, que eso lo decidimos nosotros.

Por tanto, las decisiones se toman aquí y ahora, en función de los programas, o eso entendemos nosotros. Evidentemente, yo le voy a recordar su programa, probablemente en todos los Plenos.

Yo no sé lo que usted se llevaba, pero en el Presupuesto estaba 3.050 € de sueldo para usted, más Seguridad Social en los últimos dos años; si eso se queda en 1.800 € no lo sé. En los presupuestos de 2015 usted tiene 3.050 € más Seguridad Social y ahora tiene 2.500 €, seguramente porque no van a servir, ya veremos lo que pasa en Diputación, vamos a ver cuánto cobra usted, todos los conceptos etc, con el Gobierno abierto y transparente que parece ser que van a hacer, pues todos esos datos supongo que los tendremos de primera mano.

En la legislatura 2007-2011 no teníais mayoría absoluta, pero sí la teníais, porque teníais ocho Concejales y la concejala del PP os dio la mayoría absoluta muchas veces, y a las actas me remito, unas veces viniendo y otras veces no viniendo y por el voto de calidad del Alcalde se imponían las cosas. No recuerdo cuál fue la votación esa vez. Le aseguro que la de nosotros fue en contra, porque creemos y así lo hemos explicado en las elecciones, que nadie nos pone una pistola para hacer política sino que venimos a hacerla de manera libre y no por eso nadie tiene que cobrar y nadie lo dice en sus programas, nosotros sí dijimos que íbamos a bajar porque somos consecuentes con eso y finalizo porque esto es lo que tiene tener un régimen en el que no se permite hablar.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que el Reglamento que tenemos fue aprobado por mayoría en la legislatura anterior cuando no teníamos mayoría absoluta.

Pueden ser cuatro años bastante frustrantes en este sentido, como estemos siempre de esta manera. Me encanta que me recuerde constantemente mi programa electoral, que estoy seguro que vamos a cumplir al 100%, pero no entre usted en contradicciones: si me va a pedir de forma machacona, continuamente, que aplique el programa electoral con el que el Partido Socialista ha ganado las elecciones no me pida diálogo, porque las dos cosas son incompatibles, o cumpla mi programa o diálogo con la oposición para alcanzar acuerdos al margen de mi programa, pero no me puede criticar por las dos cosas al mismo tiempo.

Si usted quiere que yo cumpla el programa electoral del Partido Socialista, que es el que está sobre la mesa y es el compromiso que tengo con los ciudadanos, no me pida diálogo, porque a partir de ahora mis únicas prioridades serán las que aparecen en mi programa electoral, que serán las que voy a poner sobre la mesa, y voy a tener por lo tanto toda la legitimidad para informarle en las Comisiones Informativas de las medidas que voy a llevar a cabo. Diálogo e imponer el programa electoral no casan.

Evidentemente, el compromiso de este Grupo de Concejales y su Organización con los Ciudadanos de Aguilar es llevar a cabo 160 medidas, y a ser posible unas poquitas más. Me gustaría hacerlo con el diálogo y con el consenso de todos, pero la prioridad ya sé cuál es y me lo va a estar recordando aquí todos los meses.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 10 votos a favor (PSOE y PP), 3 abstenciones (IU y PA) y tres votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva:

El Sr. Alcalde Presidente de la Corporación:

- Una retribución mensual bruta de 2.500,00 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Sr. Alcalde asciende a 35.000,00 euros.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales:

- Una retribución mensual bruta de 1.793,16 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.
- En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Obras y Servicios, Parques y Jardines y Caminos Rurales asciende a 25.104,24 euros.

SEGUNDO.- - Establecer las siguientes retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación parcial:

La Concejala Delegada de Cultura y Educación:

- Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual de la Concejala Delegada de Cultura y Educación asciende a 12.552,12 euros.

El Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana:

- Una retribución mensual bruta de 896,58 euros.
- Dos pagas extraordinarias anuales, por el mismo importe bruto cada una, a percibir los meses de Junio y Diciembre.

En base a lo anterior el sueldo bruto anual del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana asciende a 12.552,12 euros.

TERCERO.- La Corporación asumirá las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias, según corresponda, de los miembros corporativos con dedicación exclusiva o parcial.

CUARTO.- Las retribuciones de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva previstas en el apartado PRIMERO del presente acuerdo, así como las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social o las cuotas de las mutualidades obligatorias correspondientes a los mismos, se abonarán con efectos retroactivos desde el día 13 de junio de 2015, fecha de constitución de la Corporación, al haber desempeñado dichos cargos, con plena dedicación y de forma ininterrumpida, los mismos corporativos que los desempeñaban durante el mandato anterior (Don Francisco Juan Martín Romero y Don Jesús Encabo Muela).

QUINTO.- La dedicación mínima necesaria para la percepción de las retribuciones de los concejales con dedicación parcial, a los que se refiere el punto segundo del presente acuerdo, es de veinte horas semanales en cómputo anual.

SEXTO.- Modificar la Base 20 de las de ejecución del presupuesto en la medida que fuere necesario para adaptarla al presente acuerdo.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas.

11.- DETERMINACIÓN DE LAS ASISTENCIAS A PERCIBIR POR LA EFECTIVA CONCURRENCIA A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Tomó la palabra la Portavoz del Partido Popular, D^a Ascensión Pérez Paniagua, para decir en relación al pago de las retribuciones al cuerpo político, tanto Junta de Gobierno Local como Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas, que también estamos a favor, ya que son necesarios para que todos los temas que tienen que ser tratados en el Pleno queden debidamente informados con total transparencia y claridad. Consideramos estos importes una gratificación por participación y preparación de cara al Pleno.

Tomó la palabra la Portavoz de IU, D^a Josefa Avilés Luque, y dijo que IU, en la misma línea que en el punto de la asignación a Grupo y dado que desde Alcaldía se mantienen las mismas retribuciones por esos conceptos, nuestro voto será igual que para la asignación a Grupos, la abstención.

Tomó la palabra el Portavoz de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, para manifestar que las Comisiones que se marcan se van a reunir independientemente de lo que se cobre por asistir a ellas y van a realizar sus funciones independientemente de lo que se cobre por ellas.

Nosotros, por las razones expuestas a lo largo de este Pleno, vamos a seguir siendo coherentes con la propuesta que hicimos hace cuatro años, que es que no se subieran; si recordáis, se subieron un 30%, estaban a 70 € y se subió a 100 €.

Esto significa que en la Junta de Gobierno Local, los cinco miembros del PSOE van a cobrar 100 € cada uno, 500 € todas las semanas por asistir a una reunión de trabajo, porque no hay ningún liberado en esa Comisión.

Nosotros consideramos que la subida que se hizo hace cuatro años era exagerada en la situación que está viviendo el pueblo de Aguilar, mantenemos esa postura porque la situación no ha mejorado, sino que ha empeorado en cuanto a paro y pobreza y creemos que sería justo que se mantuviera lo que había hace cuatro años que era 70 € por asistencia a estas Comisiones a las que nos estamos refiriendo.

Como lo que se nos plantea es traer lo que había en la legislatura anterior, a lo que ya votamos en contra, pues nuestro voto será en contra a la propuesta que usted hace.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para decir que la propuesta es mantener lo que está en vigor. Para mayor claridad, quien cobra las Juntas de Gobierno Local son los Tenientes de Alcalde designados en el Decreto que se ha dado con anterioridad, es decir, D^a M^a José Ayuso Escobar, D^a María del Carmen Berenguer López, D. David Aguilar Carrera, D^a Macarena Jiménez Rodríguez y D. José Luis Montero Casaucao, es decir, cinco personas físicas, todo legal, con sus retenciones y demás y no el Partido Socialista. Lo que cobra el Alcalde, lo cobra el Alcalde y lo que cobra un Concejal Liberado, lo cobra el Concejal liberado y lo que cobra un miembro de una Comisión, lo cobra ese miembro, pero no el Partido al que pertenece y eso aparece en las declaraciones de la Renta mía, de Jesús o de cualquier otro miembro que a título personal percibe cualquiera de estas retribuciones.

El Partido Socialista Obrero Español no está aquí; aquí están personas que, bajo sus siglas se presentan en una lista y son los que se llevan las retribuciones como en cualquier otro trabajo y no el PSOE, el PP, UPOA ni ningún otro Partido, cada retribución va a nombre de la persona que forma parte de cada Comisión. Lo que usted dice queda muy bien en los pasquines, pero no es verdad. La verdad es que D. Francisco Juan Martín Romero, Alcalde de Aguilar de la Frontera, cobra lo que cobra en concepto de liberado en la Alcaldía y deja de percibir cualquier otra retribución de este Ayuntamiento. ¿Esto quiere decir que cobre por un trabajo que desarrolle en Diputación? Pues si no es compatible no podré cobrarlo.

Y no hay más. Cualquier tipo de interpretación en otro sentido, pues allá cada cual, pero las cosas son como son: el Alcalde de Aguilar de la Frontera, cobra lo que cobra en concepto de liberado en la Alcaldía y si finalmente quedo liberado por Diputación, que a día de hoy no lo sé, pues renunciaré a lo que cobro del Ayuntamiento de Aguilar, como hacen todos los que pasan a formar parte y quedan liberados en la Diputación Provincial.

A continuación se procedió a la votación, aprobándose por 10 votos a favor (PSOE y PP), 3 abstenciones (IU y PA) y tres votos en contra (UPOA), el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Establecer las siguientes asistencias a percibir por los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa General y Comisión Especial de Cuentas:

- Junta de Gobierno Local 100 euros/sesión.
- Comisión Informativa General 100 euros/sesión.
- Comisión Especial de Cuentas 100 euros/sesión.

SEGUNDO.- Modificar la Base 20 de las de ejecución del presupuesto en la medida que fuere necesario para adaptarla al presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Interventora de Fondos, a la Sra. Tesorera Municipal y al Negociado de Nóminas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

Vº. Bº.
El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero